



Reglamentos de la Facultad de Teología de Granada

Artículo/s

166. Segunda modalidad: examen escrito de carácter monográfico. La segunda modalidad consiste en un examen escrito de larga duración, que se regulará por la siguiente normativa:

a) Partiendo del temario oficial de que se trata en el art. 163 y como complemento de él, la Comisión Ejecutiva del ciclo institucional elaborará una lista de cuestiones teológicas que se presten a interrelacionar monográficamente desde un determinado ángulo los principales puntos de dicho temario.

b) En la mañana del día del examen, se le señalarán al alumno tres de esas cuestiones seleccionadas al azar, para que él elija una y la desarrolle en el término de unas horas, intentando mostrar su conocimiento del tema, de la problemática que en él se implica, de su relación con otros temas en el conjunto de la teología y de la bibliografía más importante.

c) En el plazo de una semana la monografía será leída y calificada por un tribunal, nombrado en la forma prevista en el art. 165a. Si la calificación es negativa se le indicarán las razones al alumno. Si es positiva, en un plazo máximo de tres días se procederá a la defensa pública de la monografía, durante la cual el alumno deberá responder a las preguntas planteadas por el tribunal.

e) La nota final de todo este proceso será única y estará formada, en un 60%, por la calificación de la monografía y en un 40% por la que se le otorgue a la defensa.



163. Primera modalidad: examen oral sobre un temario. Los alumnos que elijan la modalidad de examen oral, serán examinados de un temario, que se les entregará antes del segundo semestre. Dicho temario debe recoger orgánicamente el “cuerpo de doctrina” cuyo conocimiento actualizado debe exigirse a todo graduado al final del ciclo; no se trata, sin embargo, de repetir en una prueba todos los exámenes que anteriormente se aprobaron. Este temario lo revisará cada tres años una comisión mixta, formada por los profesores miembros de la Comisión Ejecutiva del ciclo institucional y tres alumnos del último curso institucional. Su estructura debe abarcar los siguientes apartados:

1. Teología fundamental
2. Dios
3. Cristología y Mariología
4. Iglesia y Sacramentos
5. Antropología teológica
6. Teología moral

165. Realización del examen oral. El examen se llevará a cabo a tenor de la siguiente normativa:

a) El tribunal estará compuesto por dos profesores pertenecientes al Claustro y designados por el Rector o el Vicerrector Académico; uno de ellos será el tutor, pero siempre estará presente un profesor de Dogma o de Teología Fundamental.